

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Administrativo de Administración General I.B.29

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de Diciembre de 1992, acordó convocar concurso oposición para cubrir una plaza de Administrativo de Administración General incluida en la Oferta de Empleo Público de 1992, con arreglo a las siguientes:

BASES

BASE 1.— NORMAS GENERALES

1.1 Se convoca Concurso-Oposición para cubrir una plaza vacante por Jubilación en la Plantilla de este Ayuntamiento incluida en la oferta de Empleo Público de 1.992, correspondiente al Grupo C, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Denominación ADMINISTRATIVO.

1.2 La Fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de oposición.

Y se consideran méritos los siguientes, con las puntuaciones que se indican:

Por titulación superior a la exigida	de 1 a 2 puntos
Por conocimiento de contabilidad	hasta 2 puntos
Por conocimiento de ofimática	hasta 2 puntos
Por experiencia de trabajo de oficina	hasta 2 puntos
Por entrevista personal	hasta 4 puntos
Por un test psicotécnico, voluntario	hasta 1 punto

1.3 La oposición consistirá en la realización de tres ejercicios obligatorios, uno de ellos práctico. Los tres ejercicios serán escritos y tendrán carácter eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en el desarrollo por escrito en un tiempo máximo de dos horas, de un tema de carácter general, y sobre materias relacionadas con el programa propuesto por el Tribunal.

El Tribunal podrá solicitar de los opositores la lectura de los ejercicios en sesión pública.

En este ejercicio se valorarán la formación general, la claridad, el orden de ideas y la capacidad de expresión escrita.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de una hora y media, tres temas extraídos al azar de los del programa, de cada una de las partes en que se divida el mismo.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico con informe, propuesta por el Tribunal. Los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales que consideren pertinentes.

BASE 2.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Español/a
- Tener cumplidos 18 años y no sobrepasar los 55 años de edad.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores, deberán ponerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

BASE 3.— SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, presentarán su solicitud en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Auto.

3.2 La presentación de solicitudes se efectuara en el Registro General del Ayuntamiento de 9 h. a 14 horas o en los lugares que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3 Los derechos de examen que se fijan en 1.000 pts. serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos mas que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el.

BASE 4.— ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Alcaldía Presidencia publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Plazo máximo de tres meses, Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del 1 ejercicio así como la formación del Tribunal Calificador.

Para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión en las listas, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas.

BASE 5.— TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1 El Tribunal calificador de las pruebas, estará constituido del siguiente modo:

PRESIDENTE: El Alcalde o persona en quien delegue.

VOCALES: Dos concejales nombrados por la Alcaldía
Un representante de a Comunidad Autónoma, nombrados por la Consejería de Administraciones Públicas.

Un representante de la Administración del Estado, nombrado por la Dirección Provincial del M.E.C.

Un Funcionario nombrado por la Alcaldía-Presidencia.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2 En la Resolución en la que se nombre el Tribunal, habrán deshacerse constar a su vez los suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3 Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en las circunstancias de las previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4 El Tribunal calificador, resolverá las dudas que surjan en aplicación de las Normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos.

5.5 Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias en las cuantías previstas en la Resolución de 11 de Febrero de 1991 de la Subsecretaría y Hacienda y para las Administraciones Públicas para a categoría 3.

BASE 6.— DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan salvo causa de fuerza mayor, debidamente Justificados y apreciados por el Tribunal.

6.2 El Tribunal cuando lo estime preciso, para el adecuado desarrollo de las pruebas, determinará mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de estos.

6.3 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

BASE 7.— CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

PRIMER EJERCICIO.— Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

SEGUNDO EJERCICIO.— Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

TERCER EJERCICIO.— Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

BASE 8.— LISTA DE APROBADOS

8.1 A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en el lugar de celebración de los mismos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos.

8.2 Una vez hayan sido publicadas las listas de aprobados en el último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, consignando la calificación final por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición mas los puntos obtenidos en la fase de Concurso.